

Código de conducta



GRUPO **RESA**

Contenido



- Introducción
- Conducta personal del empleado
- Bienes de la empresa
- Uso de la información
- Respeto a las normas del centro
- Uso de dispositivos
- Prevención de riesgos laborales
- Normativa Medioambiental
- Medidas disciplinarias

Introducción



El código de conducta es una regulación interna aplicable a todos los integrantes del Grupo Resa y tiene por finalidad que todos hagamos lo correcto en el desarrollo de nuestra actividad, en un plano ético y responsable.

Además, debe garantizar que todo empleado del grupo recibe un trato justo. Ningún empleado será objeto de discriminación, prohibiéndose expresamente toda forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal, así como cualquier conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo.

Grupo Resa y todos sus integrantes se comprometen con el cliente a un alto estándar de excelencia, calidad y seguridad, compromiso que no se puede lograr en su totalidad sin atender a lo indicado en este código.

Conducta personal del empleado en Grupo Resa



El empleado cumplirá siempre con la ley y actuará con integridad y honestidad, responsabilizándose de las acciones que desarrolla.

El empleado evitará actividades que entren en conflicto de interés con Grupo Resa y estará obligado a informar de cualquier conflicto de interés a sus superiores.

Para la denuncia de incumplimientos internos o actividades ilícitas, Grupo Resa pone a disposición del empleado el siguiente mail:

transparencia@gruporesa.com

Los bienes de la empresa

No se utilizarán los bienes de la empresa, de clientes o terceros a los que se prestan servicios, en beneficio personal.

Los empleados serán diligentes en su uso y custodia. No se dañará intencionadamente los bienes cedidos por la empresa para realizar su trabajo.

El hurto de bienes de la Empresa, de compañeros o de clientes, ya sean por robo físico o por falsear intencionadamente horas o gastos pueden dar lugar a sanción o despido, regulado principalmente por el Estatuto de los trabajadores y el Convenio Colectivo de aplicación.

Si el empleado va a utilizar los bienes de la Empresa para fines externos o intereses personales, requiera de aprobación expresa por parte de la empresa.



Uso de la información

El empleado no puede revelar información no pública a nadie fuera de la empresa, como tampoco hacer duplicados, reproducir o hacer un mal uso de la información a la que accede para el desarrollo de su trabajo.



Respeto a las normas del centro de trabajo

Se deberán cumplir las normas aplicables en el centro de trabajo, tanto si su trabajo se desarrolla en instalaciones del Grupo Resa como si lo realiza en las de los clientes.



Fumar en zonas no habilitadas es una desobediencia a las normas del centro de trabajo. La Ley Antitabaco de medidas sanitarias prohíbe expresamente fumar en los puestos de trabajo y centros de trabajo, salvo en las zonas habilitadas para ello, y siempre previa autorización de la empresa.

Uso de los dispositivos móviles



El uso de los teléfonos móviles particulares está permitido siempre y cuando se respeten las siguientes pautas de conducta en su utilización:

- El empleado deberá de desconectar su teléfono siempre que así lo determinen los responsables de prevención de riesgos laborales, ya que si así se dispone es porque supone un peligro para él y para los que le rodean.
- Cuando se encuentren en las instalaciones del Grupo Resa o en la de sus clientes, no deberán utilizar su dispositivo móvil para la grabación de videos o imágenes para su posterior divulgación, salvo autorización expresa para llevarlo a cabo.
- La utilización del móvil personal durante la jornada laboral deberá de ser racional y moderada, y no debe interferir en la realización de las tareas propias del puesto.

Normativa de PRL (1/2)

- Los empleados deben desarrollar sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos, conforme a la legislación aplicable en cada emplazamiento y a la normativa interna de la empresa; además, los trabajadores deben buscar que se alcance un alto nivel de seguridad en sus instalaciones, productos y servicios, prestando especial atención a la protección del personal a su cargo, compañeros, subcontractistas, clientes y entorno local.
- Adicionalmente, cuando las actividades se desarrollen en instalaciones de clientes, los trabajadores deberán conocer y cumplir la totalidad de las normas de Salud, Seguridad y Medio Ambiente del Cliente que les sean de aplicación; en caso de que exista algún conflicto entre la normativa interna del Cliente y la legislación vigente, tendrá prioridad el cumplimiento de la legislación correspondiente.

Normativa de PRL (2/2)

- Por otro lado, si los resultados operativos y la seguridad entrasen en conflicto, los empleados deberán siempre decantarse por la seguridad.
- Grupo Resa proporciona a sus trabajadores los Equipos de Protección Individual (EPIS) adecuados para que el desarrollo de los trabajos se realice de una forma segura. Es deber del trabajador mantenerlos en buen estado de conservación y deberá avisar tan pronto como advierta que el equipo está deteriorado.
- Todos los equipos de protección proporcionados cumplen con la normativa vigente en materia de seguridad.



Normativa Medio Ambiente (1/2)

Desde la Dirección de Grupo Resa somos conscientes de la necesidad de cuidar el medio ambiente, así como de las exigencias del mercado respecto a un alto estándar de calidad de producto y servicio. Queremos mantener para ello un sistema de calidad y medio ambiente que ponga en manifiesto nuestro compromiso, y que implica:

- Desarrollo sostenible. Desarrollar nuestras actividades de una manera respetuosa con el medio ambiente, pensando en los recursos futuros y prestando especial atención a la eficiencia energética, la lucha contra el cambio climático y la protección del entorno y de los ciudadanos en general.
- Adaptación continua a la normativa aplicable. Cumplir la legislación ambiental aplicable en sus instalaciones y actividades. Tener en cuenta las normas internacionales y la tendencia legislativa en la planificación de las actuaciones que puedan tener un impacto ambiental significativo.



Normativa Medio Ambiente (2/2)

- Prevenir todo tipo de agresión medioambiental, especialmente la contaminación, el agotamiento de los recursos naturales y la minimización en la generación de cualquier tipo de residuos.
- Comunicación e información ambiental: favorecer la comunicación ambiental interna y externa con criterios de transparencia, informando a los empleados y al público en general, relativos al control de los aspectos ambientales y asegurando la trazabilidad de los datos e información ambiental manejada.
- Formación, motivación e implicación de los empleados: una formación adecuada a cada trabajador en función de su actividad y el fomento de la participación de todos para conseguir una mejora continua del desempeño ambiental.

Medidas disciplinarias



Grupo Resa utiliza un sistema disciplinario, apoyado en el Estatuto de los trabajadores y los Convenios Colectivos de aplicación.

La empresa emitirá cartas sancionadoras dependiendo de la gravedad del incumplimiento, y que se tipificarán en leves, graves o muy graves, y que pueden conllevar sanción escrita, suspensión de empleo y sueldo, o incluso, el despido.

Firma y acuse de recibo

Todos los empleados deben firmar este documento que confirma que ha leído el código de conducta y lo comparte.

No leerlo o no firmarlo no es excusa para su cumplimiento.

